

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Gobierno, Lic. Alfredo Octavio Rada Vélez, debe ausentarse del país, en misión oficial, del 12 al 15 de septiembre de 2007, a la ciudad de Montevideo ? República Oriental del Uruguay, con el objeto de asistir a las ?Reuniones Especializadas de Trabajo? dentro el marco de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados. Que, es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 ?Ley de Organización del Poder Ejecutivo? de 21 de febrero de 2006, concordante con lo dispuesto en el Artículo 20, Parágrafo I del Decreto Supremo Reglamentario N° 28631, de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A :

ARTICULO ÚNICO.Desígnase MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO, al ciudadano JUAN RAMON QUINTANA TABORGA, Ministro de la Presidencia, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga